

ARASHA CIA. LTDA.

T  
24403  
Sladys  
26-03-99  
1120  
OK.

Quito, 5 de marzo de 1999

Señor  
Superintendente de Compañías  
Ciudad

54972  
Dr. Manuel  
29.3.99  
1540

Señor Superintendente:

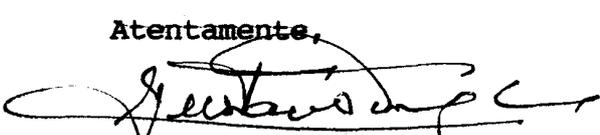
Una vez que se han cumplido los requisitos establecidos en el Art. 115 de la Ley de Compañías, me permito remitir adjunta a la presente una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales en el capital social de ARASHA CIA. LTDA, otorgada el 5 de enero de 1999 ante el Notario Cuadragésimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de enero de 1999, efectuada por el señor Fernando Ponce Mayorga en favor del señor Gustavo Diez Cordovez y de la señora Rosa María Pallares de Diez.

Luego de la referida cesión de participaciones, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	Nro. de PARTICIPACIONES
Gustavo Diez Cordovez	2.848
Patricio Diez Pallares	150
Rosa Ma. Pallares de Diez	2
<b>TOTAL</b>	<b>3.000</b>

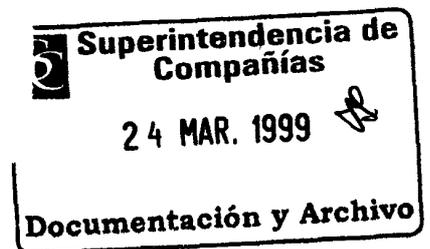
Por la atención prestada a la presente, anticipamos nuestro reconocimiento.

Atentamente,

  
Gustavo Diez Cordovez

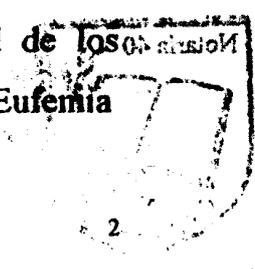
  
Dr. Manuel Fernández de Córdoba V.

OK.  
Ingresado  
que  
29-03-99.

  
Superintendencia de Compañías  
24 MAR. 1999  
Documentación y Archivo



públicas a su cargo, sírvase insertar un contrato de cesión de participaciones de compañía limitada, contenido en las cláusulas expuestas seguidamente.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señores Fernando Ponce Mayorga y María Eufemia Cadena de Ponce, ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito.- Por otra parte, comparecen los señores Gustavo Diez Cordovez y Rosa María Pallares de Diez, ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito, sometidos a régimen de exclusión de bienes, según obra de la sentencia dictada por el señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, cuya copia certificada se acompaña en calidad de documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía ARASHA CIA. LTDA., con un capital de Tres millones de sucres.- **DOS.-** La Junta General de Socios celebrada el seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, acordó la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Santiago Ponce Cadena a favor del señor Patricio Diez Pallares, la misma que se perfeccionó mediante escritura pública otorgada el treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **TRES.-** La Junta General de Socios celebrada el diecisiete ( 17 ) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998) , acordó la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de los cónyuges señor Fernando Ponce Mayorga y señora María Eufemia





**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

- 2 -

Cadena de Ponce en el capital de la Compañía Arasha Cía. Ltda., esto es, seiscientas participaciones, a favor de los señores Gustavo Diez Cordovez y Rosa María Pallares de Diez, en la proporción consignada en la cláusula siguiente.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes reseñados, los cónyuges señores Fernando Ponce Mayorga y María Eufemia Cadena de Ponce, ceden la totalidad de sus participaciones en el capital social de Arasha Cía. Ltda., a favor de los señores Gustavo Diez Cordovez y Rosa María Pallares de Diez, de conformidad con el siguiente detalle: Quinientas noventa y ocho (598) participaciones a favor del señor Gustavo Diez Cordovez; dos (2) participaciones a favor de la señora Rosa María Pallares de Diez.- Consecuentemente, luego de la cesión de participaciones contenida en este documento, el capital social de Arasha Cía. Ltda. quedará integrado de la siguiente manera: - - - - -

SOCIO	Nro. DE PARTICIPACIONES	NACIONALIDAD
Gustavo Diez Cordovez	2.848	Ecuatoriana
Patricio Diez Pallares	150	Ecuatoriana
Rosa María Pallares de Diez	2	Ecuatoriana
TOTAL:	3.000	

**CUARTA: CONTROVERSIAS.-** Para eventuales controversias derivadas del presente instrumento, las partes resuelven someterse a la jurisdicción arbitral de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted, señor

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas previstas para la presente documento.- Hasta aquí la minuta, que se halla

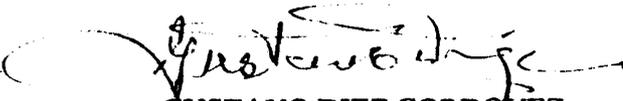


**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

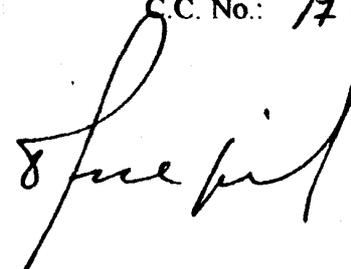
firmada por el Doctor Manuel Fernández de Córdoba V., Abogado, con Matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
FERNANDO PONCE MAYORGA  
C.C. No.: 170170771-7

*Empuño de Ponce*  
MARIA CADENA DE PONCE  
C.C. No.: 170057440-1

  
GUSTAVO DIEZ CORDOVEZ  
C.C. No.: 17025354-3

*Rosa Maria de Diez*  
ROSA MARIA PALLARES DE DIEZ  
C.C. No.: 17044810-3

El notario 



Proyecto 10- marzo-95

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

- 3 -



Quito a, de de 19

Qui, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las  
 horas, cuarenta minutos, ante el señor Dr. Carlos Galo Jarrín Tapia, Juez  
 Optimo de lo Civil de Pichincha e infrascripto Secretario, comparecen los  
 Luis Gustavo Diez Cordovez, portador de la cédula de identidad Nº 170025354-3  
 María Esperanza Pallares Fierro, portadora de la cédula de identidad Nº 1704148  
 con el objeto de que se lleve a efecto la audiencia de conciliación, por  
 los el día y la hora señalados se la dá por iniciada, procediendo el señor  
 Interrogar a los comparecientes del caso que estan realizando y habiéndose  
 lido las consecuencias del acto, estos de consuno y de viva voz manifiestan  
 acuerdo de disolver la sociedad conyugal por así convenir a sus intereses.- Por  
 acuerdo y de conformidad con el inciso Segundo del Art. 332 del Código de  
 Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD  
 DE LA LEY, se acepta la demanda, consecuentemente se declara disuelto la sociedad  
 conyugal existente entre Luis Gustavo Diez Cordovez y Rosa María Esperanza Pallares F.  
 Ejecutoriada esta sentencia, notifiqué para el señor Director de Registro Civil,  
 para que proceda a la inscripción de Ley en el acta matrimonial Nº 1153, tomo 3,  
 353, del libro de matrimonios correspondiente al año de 1975, para el efecto  
 requiese a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, con asiento  
 en la ciudad de Quito, para los fines legales consiguientes.- Con lo que concluye  
 la diligencia, firmada los comparecientes en unidad de acto con el señor Juez  
 Secretario que certifica.-

*[Signature]*  
Dr. Juez

*Rosa Maria de Diez*  
*[Signature]*  
Rosa Maria Pallares

*[Signature]*  
Luis Gustavo Diez C.

*[Signature]*  
Secretario



Dr. Oswaldo Mejía E. Jefe de Oficina Ejecutiva del Poder Judicial  
 Ministerio de la Ley.- Certifico.- Sangolquí, a 6 de febrero de 1.995.-

*[Signature]*

RAZON: Sienda como tel. que la  
fotocopia  
SU ORIGINAL

26/11/99  
FECHA  
SECRETARÍA  
De lo Civil  
Juzgado  
Sangolquí

*[Handwritten signature]*

10-11-1999





0223  
TOMO DE MATRIMONIO 3412060 Tomo 3 Pág 353 Acto 1153

Quito provincia de Pichincha hoy día diez y nueve  
de mil novecientos setenta y cinco, El que suscribe Jefe de Registro Civil, e  
190375

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : LUIS GUSTAVO DIEZ CORDOVEZ nacido en  
Pichincha el 7 de Septiembre de 1935 de nacionalidad ecuatoriana  
Ingeniero Textil con Cédula N° 17-0025354 domiciliado en Quito  
divorciado; hijo de Gustavo Diez Delgado y de

Elvira Cordovéz NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:  
MARIA ESPERANZA PALLAREZ FERRO nacida en Quito-Pichincha el 27 de  
de 1954 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Q. Domésticos  
17-0414810 domiciliada en Quito de estado anterior soltera

Arturo Pallares y de Nelly Fierro  
DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 19 de Marzo de 1.975  
matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

*Luis Gustavo Diez Cordovez* *Maria Esperanza Pallarez Fierro*



" El Ecuador ha sido es  
y será País Amazónico "

REPUBLICA DEL ECUADOR  
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION E REGULACION

11 U MAR 1995

Quito,

Disueltos ..... sentencia del Juez .....  
..... cuya copia se archiva .....  
..... de 19 .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal autorizada de los contrayentes del presente .....  
rada mediante sentencia .....  
..... cuya copia se archiva .....  
..... de ..... de 19 .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad ..... mediante sentencia del Juez .....  
..... cuya copia se archiva .....  
..... de 19 .....

Jefe de Oficina

RAZON: POR SENTENCIA DEL JUEZ CIVIL DE LO CAVAL DE PACHINCHA, DE FECHA 20 DE ENERO DE 1995, SE  
DECLARÓ LA NULIDAD DE LA SEPARACIÓN CONYUGAL ENTRE: LUIS GUSTAVO DIAZ CORDOVEZ y ROSA MARIA DIAZ  
CORTES FERRO, CUYA COPIA SE ARCHIVÓ EL 195-044-QUATO, 13 DE FEBRERO DE 1995. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL



Año ..... Tomo "El Esqueje" habido es Acta .....  
y será País Anasónico "

COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
EN LA JEFATURA DE OFICINA DE REGISTRO CIVIL  
CONFIERO DE ACTA

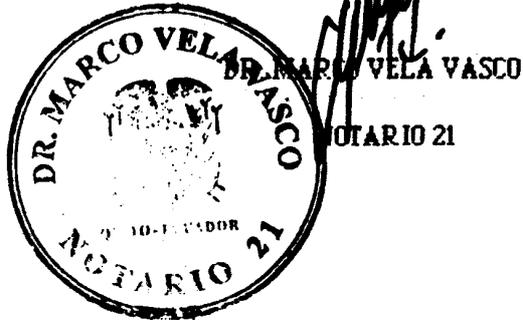
**OFICINA DEL REGISTRO CIVIL ECUADOR**  
GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
REGISTRACION Y REGULACION

Quito, .....  
RAZON: A petición del interesado .....  
se protocolizó en dos (2) .....  
fojas el documento que .....  
antecede. ....  
Quito a 10 de Mayo de 1995

JEFATURA DE OFICINA DE REGISTRO CIVIL  
QUITO - ECUADOR

OTORG  
A FAV  
CUANT  
DI:  
En 1  
Repúb  
novec  
VASCO  
los e  
señor  
ALFON  
DE VI  
DE DI  
cons  
habi  
edad  
cono  
 públ

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA  
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, seis de agosto de mil  
novecientos noventa y ocho.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

V. I. S. S. S.

COPIA

**ARASHA CIA. LTDA.**

**Acta de la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de Arasha Cia. Ltda. celebrada el día 17 de diciembre de 1998.**

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de diciembre de 1998, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. de los Shyris 3941 y Río Coca, siendo las 9h00, se encuentran reunidos todos los socios de Arasha Cia. Ltda., señores Gustavo Diez Cordovez, propietario de 2250 participaciones; Fernando Ponce Mayorga, propietario de 600 participaciones; y, Patricio Diez Pallares, propietario de 150 participaciones, respectivamente. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de 1.000,00 cada una, las cuales se encuentran pagadas en un 100 %.

Puesto que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la empresa, conforme a lo dispuesto en los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías y en acatamiento de lo prescrito en el Estatuto de la Compañía, los presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

**Punto Unico: cesión de las participaciones sociales de propiedad del señor Fernando Ponce Mayorga a favor del señor Gustavo Diez Cordovez y de la señora Rosa María Pallares Fierro.**

Preside la Junta el señor Gustavo Diez Cordovez y actúa como Secretario el señor Fernando Ponce Mayorga. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y se procede a tratar el único punto de la agenda propuesta: cesión de las participaciones sociales de propiedad del señor Fernando Ponce Mayorga a favor del señor Gustavo Diez Cordovez y de la señora Rosa María Pallares Fierro.

Toma la palabra el señor Fernando Ponce Mayorga y pone en conocimiento de la Junta su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones en el capital de la Compañía, por así convenir a sus intereses y derechos personales. Una vez oída la exposición del señor Fernando Ponce, considerando lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente aceptar la cesión de participaciones sometida a decisión de la Junta, la misma que se efectuará en los siguientes términos: 598 participaciones se ceden a favor del señor Gustavo Diez Cordovez; las 2 participaciones restantes se ceden en a favor de la señora Rosa María Pallares Fierro. Consecuentemente, luego de la cesión de participaciones materia de aprobación de la Junta, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	Nro. DE PARTICIPACIONES
Gustavo Diez Cordovez	2.848
Patricio Diez Pallares	150
Rosa Ma. Pallares Fierro	2
TOTAL	3.000



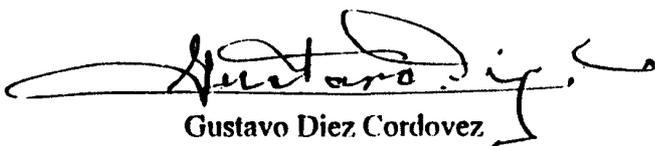
**Dz. Oswaldo Mejía Espinosa**



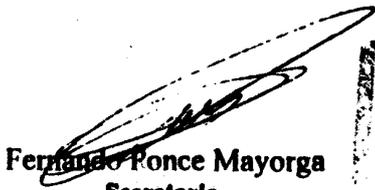
Notario Público del Ecuador

La Junta autoriza además a la administración de la Compañía, a fin de que inicie los trámites concernientes al perfeccionamiento formal de la cesión de participaciones aceptada en esta sesión, según los procedimientos prescritos por la Ley.

No habiendo otro punto por tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del acta, lo cual se efectúa en los términos aquí recogidos. Luego de treinta minutos se reinstala la sesión y el Secretario procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unánimemente por los asistentes. Siendo las 10h15 se da por terminada la Junta.

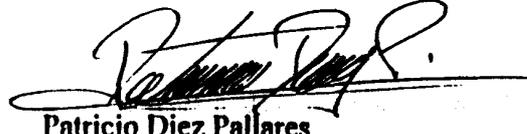


Gustavo Diez Cordovez  
Presidente de la Junta



Fernando Ponce Mayorga  
Secretario



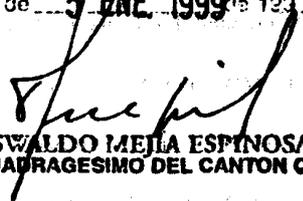


Patricio Diez Pallares

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

La COPIA FOTOSTATICA que antecede, SELLADA y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe. ( Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial )

Quito, a \_\_\_\_ de 5 ENE 1999



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante  
mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de enero de mil novecientos  
noventa y nueve.-



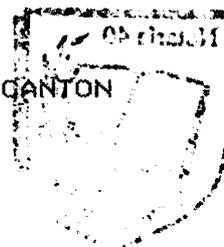
*[Handwritten signature]*  
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa. Tome nota al Margen de la Matriz de  
Constitución de la Compañía ARASHA CIA. LTDA. que  
otorga Gustavo Diez Cordovez y otros, a favor de los  
mismos de Fecha veinte y siete de Febrero de mil  
novecientos noventa y ocho; La Cesión de  
Participaciones de la Compañía ARASHA CIA. LTDA., que  
otorga los señores Fernando Ponce Mayorga y señora a  
favor de Gustavo Diez Cordoves y señora, de fecha  
cinco de Enero de mil novecientos noventa y nueve.  
Otorgado ante el Notario Cuadragesima del cantón Quito  
Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, en Quito a veinte y dos  
de Enero de mil novecientos noventa y nueve.



*[Handwritten signature]*  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 872, del REGISTRO MERCANTIL de diez y siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1250, Tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía " ARASHA COMPANIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

*Raul G. Gayber Sesatira*  
DR. RAUL G. GAYBER SESATIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

n. 9.

